Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 02 de Diciembre del 2021
HORA: 8:08:17 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; paula carolin aorozco angel, con el radicado; 202000402, correo electrónico registrado; paulaorozc@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECORDATORIOPODER.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211202080817-RJC-5037

Manizales, 2 de diciembre de 2021

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
LC

RAD. 17001400300-7-2020-00402-00
DEMANDANTE. GABRIELA HENAO PARRA
DEMANDADOS. RAFAEL HENAO PARRA Y OTROS

Cordial y respetuoso saludo,

El día 21 de octubre de la presente anualidad la suscrita abogada presento ante su despacho Escritura de Acuerdo de Apoyo Voluntario número 5920 del 7 de septiembre de 2021, mediante la cual el demandado **RAFAEL HENAO PARRA** nombro en calidad de apoyo a su conyugue la señora **MARIELA ANGEL LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.253.034 Expedida en Manizales, quien está facultada para conceder poder a la suscrita abogada para actuar dentro del presente proceso representando al señor **RAFAEL HENAO PARRA**; aunado a esto presente el poder debidamente conferido y solicite a su despacho se me reconociera personería jurídica para actuar, sin embargo su despacho hizo caso omiso de la documentación presentada y nombro CUARDOR AD-LITEM a mi representado.

Con base en lo anterior su señoría le solicito comedidamente se lleve a cabo la reposición del auto que nombro curador ad-litem y releve al Curador nombrado, en su defecto tome las acciones necesarias para enderezar el curso del proceso, otorgándome personería jurídica para actuar como apoderada del señor **RAFAEL HENAO PARRA**

Agradezco su amable atención,

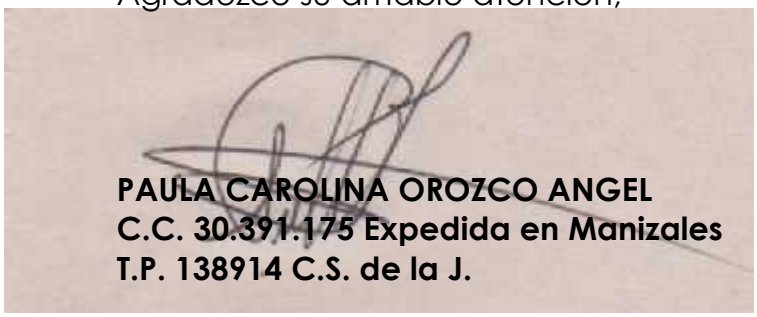

PAULA CAROLINA OROZCO ANGEL
C.C. 30.391.175 Expedida en Manizales
T.P. 138914 C.S. de la J.